

Nota de Prensa n.º 232/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: PNP Y PODER JUDICIAL DEBEN PROMOVER USO DE AUDIENCIAS VIRTUALES PARA PERSONAS DETENIDAS POR REQUISITORIA

- ***Ante restricción de vías en varias regiones del país es necesario uso de la tecnología para garantizar derechos de personas detenidas.***
- ***Plazo máximo para resolver situación jurídica de estas personas es de 48 horas.***

La Defensoría del Pueblo solicitó al Poder Judicial y a la Policía Nacional del Perú (PNP) a realizar las gestiones necesarias que permitan resolver dentro del plazo máximo y estrictamente necesario, la situación jurídica de las personas detenidas por orden de captura, como el uso de las audiencias virtuales, con el fin de no vulnerar sus derechos fundamentales al debido proceso y la libertad personal.

Este pedido se realizó tras verificar que en centros de detención de carácter transitorio como el Departamento de Requisitorias de la PNP se encuentran personas detenidas desde hace 15 días y no pueden ser trasladadas a los órganos jurisdiccionales que ordenaron su detención (juzgados y salas), por el bloqueo de carreteras y vías terrestres en diversas regiones a nivel nacional.

“Esta situación viene afectando los derechos de estas personas, cuya situación jurídica debió ser resuelta por el Poder Judicial en el plazo máximo de 48 horas, previsto en nuestra Constitución, o el término de la distancia”, precisó Carlos Fernández, jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo.

Cabe recordar que, en el año 2019, la institución emitió el informe *Por una atención policial de calidad. Supervisión al cumplimiento del plazo máximo de detención de las personas requisitorias: audiencias virtuales*, en el que se recomendó al Poder Judicial y a la PNP difundir la directiva que regula los lineamientos el uso de videoconferencias y otros aplicativos tecnológicos, como redes sociales, para el desarrollo e instalación de audiencias realizadas en los procesos penales.

Asimismo, desde comienzos de la emergencia sanitaria en el año 2020, se reiteró la necesidad de implementar mejoras en la atención de casos de personas detenidas por requisitoria, a fin de que no se vulneren sus derechos fundamentales, como es, que se resuelva su situación jurídica en el plazo máximo y estrictamente necesario de detención, lo cual ha sido ampliamente desarrollado por un precedente vinculante del Tribunal Constitucional.

Finalmente, el representante de la Defensoría del Pueblo señaló que las salas de meditación de las sedes policiales tienen un aforo limitado, el cual se ve ampliamente superado cuando no se realizan los traslados de las/os detenidas/os con la frecuencia que si se realiza en una situación de normalidad, a lo que se suma los riesgos de contagio que se pueden presentar en el actual contexto de pandemia.

Lima, 22 de abril de 2022